CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 **DE** 12 ENE. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 del 21 de diciembre de 2016 (modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 del 28 de marzo de 2017) se crearon nuevos empleos para la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., entre los que se contemplaron cuarenta y tres (43) adicionales en la denominación de Profesional Universitario 219-01.

Que en relación con estos empleos se determinó la necesidad de su provisión transitoria mientras se surte el respectivo concurso de méritos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual se adelantó el proceso correspondiente conforme a los lineamientos normativos que regulan la materia, y se determinó el listado de los servidores públicos de la entidad en quienes recaía el mejor derecho para ser encargados en los mismos.

Que en virtud de lo anterior, la servidora pública GLADYS CECILIA MONROY GONZÁLEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.874.404 y es titular de derechos de

carrera administrativa sobre el empleo denominado Técnico Operativo código 314, grado 05, fue nombrada en encargo por el término de seis (6) meses en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario código 219, grado 01, que se encuentra adscrito a la Subdirección de Gestión de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1872 del 7 de julio de 2017, cuya posesión se produjo el 26 de julio de 2017.

Que teniendo en cuenta las actuales necesidades del servicio y que a la fecha el empleo referido no ha sido suplido de manera definitiva, es preciso mantener su provisión transitoria por el término de seis (6) meses más, o hasta que sea ocupado en propiedad como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelante, lo que suceda primero.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral de la señora GLADYS CECILIA MONROY GONZÁLEZ y se encontró que ésta conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante la Resolución No. 1872 de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar hasta por seis (6) meses el nombramiento en encargo de la señora GLADYS CECILIA MONROY GONZÁLEZ en el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 01, adscrito a la Subdirección de Gestión de la Información, a partir del 26 de enero de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar, a partir del 26 de enero de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No. 1872 de 2017 a la señora GLADYS CECILIA MONROY GONZÁLEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.874.404, en el empleo denominado Profesional Universitario 219-01 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., que se encuentra adscrito a la Subdirección de Gestión de la Información.

PARÁGRAFO. La prórroga ordenada mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminada de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0037 **DE** 12 ENE. 2018

"Por medio de la cual se prorroga un encargo"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora GLADYS CECILIA MONROY GONZÁLEZ.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 ENE. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica Patricia Puentes Molano, profesional especializado 222-07
Aprobó: Liliana González Corredor, Subdirectora de Carrera Administrativa (e)
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano